



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL  
AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD –SGC-

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS  
-FOPAE-

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2013

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

AGOSTO 2013

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL AL FONDO DE PREVENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS -FOPAE- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD –SGC-

Contralor de Bogotá	DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor Auxiliar	LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Directora Sectorial	PATRICIA BENITEZ PEÑALOZA
Subdirector de Fiscalización	GABRIEL MÉNDEZ CAMACHO
Gerente	YESID AYALA PARRA
Asesor	SATURNINO SOLER ARIAS
Equipo de Auditoría	JAIRO ALBERTO PÁEZ DOMÍNGUEZ



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CONTENIDO**

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	7
2.1 MARCO LEGAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD –SGC- DEL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS – FOPAE-.....	7
2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTCGP 1000: 2009.....	11
2.3 RECURSOS PRESUPUESTALES UTILIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGC.....	19
3. ANEXOS.....	28
3.1 CUADRO DE OBSERVACIONES.....	28

## **CARTA DE CONCLUSIONES**

Doctor

**JAVIER PAVA SÁNCHEZ**

Director General

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS –FOPAE-

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Especial al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE-, evaluando la eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión frente al Sistema de Gestión de la Calidad –SGC-

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el SGC, y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de la Contraloría de Bogotá, D.C.

### **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría especial, adelantada, conceptúa que la administración en el SGC, no cumple con el principio de eficacia.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Este concepto se emite con base en los resultados de la evaluación realizada a todos los procesos de la entidad, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos de la Norma NTCGP 1000:2009, norma de carácter gubernamental que fundamenta la eficacia de los Sistemas de gestión de la calidad para las entidades del sector público.

Igualmente, se fundamenta en la revisión de los productos de 19 contratos suscritos desde la vigencia de 2006, por valor de \$338.298.200.00, reportados a la Contraloría de Bogotá mediante SIVICOF, de los que se verificó la relación directa del objeto con la implementación, mantenimiento y certificación del SGC, en la cantidad de 18, por un valor pagado de \$316.749.833.00 de los cuales exclusivamente se pagaron \$38.141.786.00 para la certificación del sistema. Dichos recursos puestos a disposición para la implementación y certificación del SGC, corren el riesgo de pérdida por la ineficacia de este instrumento de gestión gerencial.

Llama la atención lo relacionado con las dos modalidades de contratación utilizadas para el mismo fin de certificación, contrato de consultoría 609 de 2009 y contrato de prestación de servicios 337 de 2011, se observa que los elementos constitutivos del contrato de consultoría, permiten concluir que existen diferencias sustanciales con el contrato de prestación de servicios, que habilitan al legislador para darles a quienes los suscriben un tratamiento también distinto. Los contratos de consultoría se pueden celebrar con personas naturales o jurídicas, mientras que los contratos de prestación de servicios profesionales sólo pueden celebrarse con personas naturales.

Es de anotar que intrínsecamente a la evaluación de cumplimiento de norma respecto del SGC, se verificó la ineficacia de los controles establecidos dentro del Sistema de control interno –SCI– que fundamentaron la calificación en el Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad regular desarrollada en la presente vigencia.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bogotá, D.C, Agosto 2013

Atentamente,

PATRICIA BENITEZ PEÑALOZA  
Directora Técnica Sector Gobierno



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

### **2.1 MARCO LEGAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD –SGC– DEL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS – FOPAE-**

Mediante Decreto de Gobierno Nacional 4110 de 2004, se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP: 1000:2004. Posteriormente, con el Decreto 4485 del 18 de Noviembre de 2009, actualiza la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000, la cual representa un avance significativo en la integración con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Para el Distrito Capital, El Concejo de Bogotá, D.C., con el Acuerdo 122 de 2004, decide la adopción en las entidades distritales el Sistema de Gestión de la Calidad creado con la Ley 872 de 2003. El Alcalde mayor de Bogotá, como suprema autoridad distrital y cumpliendo con su facultad de reglamentar dicho acuerdo, expide el Decreto 387 de 2004, estableciendo que el Sistema de Gestión de la Calidad se aplica a todas las entidades distritales, sean éstas del nivel central o descentralizado, a las entidades que presten servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios de naturaleza pública o las privadas concesionarias del Estado.

El citado Decreto, específicamente señaló:

**“ARTÍCULO TERCERO. Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión de Calidad.-**

*Cada entidad deberá desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de Calidad, teniendo en cuenta para dicho propósito la naturaleza y los objetivos propios, así como el desarrollo del Sistema de Control Interno. Este Sistema es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la respectiva entidad. El responsable de la implementación del Sistema a que se refiere el presente Decreto es la máxima autoridad de la respectiva entidad, a través de la Oficina de Planeación o de la dependencia que ejerce las funciones propias de estas oficinas o de la dependencia o persona que designe para dicho propósito el respectivo representante legal.*

*Al interior de cada entidad, las oficinas que cumplan las funciones de planeación o de las dependencias que ejerzan las funciones propias de estas dependencias o de la dependencia o persona que designe el representante legal de la respectiva entidad, serán las responsables de desarrollar el Sistema de Gestión de Calidad, que se integrará al Sistema de Control Interno. A su vez, las dependencias mencionadas, serán las*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*encargadas de hacer el seguimiento y evaluación al proceso de implementación y al desarrollo evolutivo del Sistema implementado.*

*Para llevar un eficaz y oportuno control de gestión cada entidad incluirá, dentro de su Plan de Acción para el año 2005, la implementación del Sistema a que se refiere este Decreto, con la adopción de los indicadores de gestión correspondiente y los mecanismos de evaluación y el cronograma de ejecución. Cada entidad señalará su meta para la implementación del Sistema dentro de los cuatro (4) años siguientes a la expedición de la norma reglamentaria de la ley 872 de 2003.”*

Con el objeto de adelantar procesos articulados y armónicos entre las diferentes entidades distritales en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, el Alcalde de Bogotá designa en el Artículo 4º, del mismo decreto, como instancia coordinadora a la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, la cual acompañará y asesorará el proceso de las entidades obligadas a iniciarlo.

Como parte de su competencia, tanto orientador y coordinador de la implementación del sistema en el ámbito distrital, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional expidió la Directiva 004 de 2005, en la cual se definieron directrices para la estructuración y puesta en marcha y certificación del Sistema de Gestión de la Calidad, las cuales fueron complementadas con el desarrollo de guías e instrumentos, recordando que la ley 872 de 2003, establece que las entidades podrán certificar su sistema de gestión de la calidad, es decir es optativo.

Así mismo, la Dirección expidió la Directiva 03 de 2008, que orienta el tema de las certificaciones por parte de las entidades distritales y define:

**“1. ¿Qué es la certificación?”**

*El Decreto Nacional 2269 de 1993 "Por el cual se organiza el sistema nacional de normalización, certificación y metrología", en su artículo 2º, literal k), define la certificación como "el procedimiento mediante el cual una tercera parte da constancia por escrito o por medio de un sello de conformidad de que un producto, un proceso o un servicio cumple los requisitos especificados en el reglamento;"*

Además establece:

**“3. Alcance de la certificación de calidad**

*La certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la NTCGP 1000:2004, deberá cubrir la totalidad de los servicios y procesos de las entidades.”*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

De igual manera la citada Dirección, mediante Directiva 03 de 2009, que orienta el Plan de Acción del Sistema de Gestión de la Calidad 2009-2011, de conformidad a lo planteado en la Carta Iberoamericana de la Calidad, a la cual Bogotá se adhirió en el 2008, señaló la articulación, promoción y orientación hacia la estructuración del sistema integrado de gestión.

Dicha directiva 03 de 2009, en el numeral “2. *El Sistema de Gestión de Calidad como mecanismo de integración de los sectores administrativos distritales:* señala: ... “*Para poder llevar a cabo lo anterior, las Secretarías cabeza de sector, impulsarán, entre las entidades adscritas y vinculadas, la construcción de un sistema de gestión de calidad unificado.*”..

Por su parte el Acuerdo 11 de 1987, por el cual se crea el Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Especial de Bogotá y se dictan otras disposiciones, le fija los siguientes objetivos:

- a. *Financiar la elaboración de un programa de amplia cobertura para prevenir desastres, con base en estudios e inventarios de riesgos y de las áreas respectivas dentro de los límites del Distrito Especial de Bogotá, haciendo énfasis en campañas de educación preventiva, prioritariamente a las comunidades ubicadas en zonas de riesgo.*
- b. *Financiar la elaboración de un mapa de riesgos del Distrito Especial de Bogotá para la prevención de emergencias y coordinar la atención de las mismas mediante un plan de atención.*
- c. *Adquirir los equipos y elementos necesarios para la prevención y atención de emergencias, catástrofes o calamidades públicas y para atender las necesidades que se presenten a los damnificados de todas estas situaciones.*
- d. *Editar material didáctico de prevención y atención de emergencias.*

El Gobierno Distrital, en 1990, mediante Decreto 652, estableció:

“*Los objetivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, Distrito Especial, “FOPAE”, son:*

- a. *Prestar el apoyo económico que sea requerido para la prevención y atención de Emergencias y calamidades.*
- b. *Mantener durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, el saneamiento ambiental de la comunidad afectada.*
- c. *Financiar la instalación y operación de los sistemas y equipos de información adecuados para la prevención, diagnóstico y atención de situaciones de desastre.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- d. *Financiar la elaboración de un programa de amplia cobertura para prevenir desastres con base en estudios e inventarios de riesgos y de las áreas respectiva dentro de los límites del Distrito Especial de Bogotá, haciendo énfasis en campañas de educación preventiva, y saneamiento ambiental, prioritariamente a las comunidades ubicadas en zonas de riesgos.*
- e. *Financiar la elaboración y mantenimiento de un mapa de amenazas del Distrito Especial de Bogotá, para la prevención de Emergencias y la coordinación de las mismas mediante un plan de atención.*
- f. *Adquirir los equipos y elementos necesarios para la prevención y atención de Emergencias, catástrofes o calamidades públicas y para apoyar las necesidades básicas que se presenten a los afectados por estas situaciones.*
- g. *Editar material didáctico de prevención y atención de Emergencias.*
- h. *Tomar las medidas necesarias para prevenir los desastres o para atenuar sus efectos, las cuales podrán consistir entre otras, el pólizas de seguros tomadas con compañías legalmente establecidas en el territorio colombiano y buscan mecanismos para cubrir total o parcialmente el costo de la primas.*

Evaluación que arroja el siguiente resultado:

2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

En cumplimiento de la Ley 872 de 2004, de conformidad con el Decreto Distrital 387 de 2004, las directivas 004 de 2005, 003 de 2008 y 003 de 2009 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General del Distrito Capital, El FOPAE, a la fecha de la auditoría (agosto de 2013), debe demostrar que ha desarrollado e implementado un sistema de gestión de la calidad, integrado al sistema de gestión de la calidad del Sector Gobierno, teniendo en cuenta la naturaleza y los objetivos propios establecidos en el decreto de creación y de haber optado por contar con el sistema de gestión de la calidad certificado, debería haberlo realizado frente al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma NTCGP-1000: 2009, vigente, cubriendo la totalidad de servicios y procesos de la Entidad.

Como se puede constatar, la normatividad así definida para el SGC del FOPAE, no se sustrae de la obligación de cumplir lo establecido en la Ley 1523 de abril 24 de 2012, “*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*”, puesto que por el contrario de la eficacia del SGC, depende su cumplimiento como integrante, instancia de orientación y coordinación en el



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Distrito capital, dentro del Sistema Nacional del Riesgo, especialmente en lo relacionado con la formulación y concertación con los respectivos consejos de gestión del riesgo, de un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales.

No obstante, haber adoptado mediante la Resolución 353 de 2011, el modelo integrado de gestión –MIG- conformado por 7 sistemas, en el que ubicó en primer lugar el Sistema de gestión de la calidad –SGC- y mediante Resolución 41 de 1 de abril de 2013, la nueva plataforma estratégica, para la fecha de la auditoría no se evidenció la implementación de un SGC, integrado al sistema de gestión de la calidad del Sector Gobierno.

Por el contrario se evidenció, sin justificación técnica o legal, la declinación, de los certificados SC6593-1 ISO 9001 y GP137-1 NTCGP 1000, con un alcance a la gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá. Así como la declinación a los certificados SC6593-2 ISO 9001 con alcance Administración de emergencias y el SC6593-3 ISO 9001 con alcance Emisión de conceptos para aglomeración de público, que le habían sido otorgados al FOPAE, desde el 18 de noviembre de 2009. Todos los cuales fueron cancelados técnicamente el 12 de diciembre de 2012, por solicitud de la presente administración, mediante oficio 2012EE12226 de 25 de septiembre de 2012.

Esta situación, además de afectar la credibilidad del SGC del FOPAE, puede no asegurar la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios, así como que a través de su organización administrativa de manera armónica se realicen sus fines y se desarrolle eficiente e integralmente la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial, en materia de gestión del riesgo y atención de emergencias.

## 2.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTCGP 1000: 2009.

El atención al objeto y campo de aplicación de la norma NTCGP 1000:2009, todos los requisitos de esta norma deben ser aplicados en conjunto con las



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

disposiciones legales propias de la naturaleza de cada entidad, es por ello que el FOPAE, debe cumplir con cada uno de los numerales de la citada norma.

La entidad a 30 de mayo de 2013, cuenta en la intranet con el link SIG, consulta de documentos, mapa de procesos que muestra diez (10) “macroprocesos”: administración, coordinación para la atención de emergencias, gestión estratégica, gestión contractual, gestión financiera, gestión para el análisis del riesgo, gestión para la mitigación del riesgo, gestión para la prevención del riesgo, gestión para la recuperación y seguimiento, evaluación y control de la entidad.

A los cuales se le asocian veintitrés (23) procesos: administración de bienes, administración tecnológica, gestión del talento humano, gestión documental, logística para la atención de emergencias, preparativos para la atención de emergencias, respuesta a emergencias, administración de los sistemas de gestión, asesoría legal, fortalecimiento interinstitucional, gestión de información, planeación institucional, contratación, análisis y seguimiento financiero, conocimiento del riesgo, gestión para la implementación de medidas estructurales, gestión para la implementación de medidas no estructurales, apropiación de la gestión del riesgo, planificación sectorial y territorial, planeación de la recuperación, control a la gestión, control interno disciplinario y evaluación a la gestión.

Igualmente, en la intranet como documentación se encuentra el manual del sistema integrado de gestión MIG, que incluye en primer lugar el SGC, además se encuentra el portafolio de productos y servicios, en el que se caracterizan diez y siete (17).

Como productos: Diagnóstico Técnico de afectaciones por fenómenos de origen natural y antrópico no intencional, Estudios Técnicos del riesgo, Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina, Conceptos Técnicos para Licencias Urbanísticas, Conceptos Técnicos para apoyo a la planificación sectorial y territorial, Conceptos técnicos sobre planes de contingencia para aglomeraciones de público en el Distrito Capital, Piezas de divulgación para la Gestión Integral de Riesgo, Adecuación y mantenimiento de predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, Guías, protocolos, procedimientos, planes de emergencia y contingencia y planes de trabajo en simulacros y simulaciones, Certificado de afectación por eventos terroristas o desastres naturales.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El portafolio, caracteriza además como servicios: Monitoreo de amenazas sísmicas, hidrometeorológicas, geotécnicas y estructurales, Cursos operativos y talleres para el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana frente a la Gestión Integral de Riesgo, Gestión para la ejecución de obras para la reducción del riesgo, Reconocimiento y entrega de ayudas humanitarias de Carácter Pecuniario, Recomendación de inclusión en el programa de reasentamiento de las familias localizadas de predios identificados en zonas de alto riesgo no mitigable por fenómeno de remoción en masa e inundación, Acompañamiento y evaluación en la ejecución de simulaciones y simulacros Coordinación de la atención de eventos o emergencias por parte del Sistema Distrital de Prevención y Atención de emergencias – SDPAE, Préstamo y Consulta de Documentos de Gestión del Riesgo.

Igualmente en la intranet figuran la totalidad de procedimientos asociados al SGC.

2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Del análisis a la documentación del SGC, el FOPAE, no presenta exclusiones y en concordancia con los requisitos generales exigidos en el numeral 4 de la NTCGP1000:2009, se evidencia el sobredimensionamiento del sistema, dado que aparte de los denominados “macroprocesos”, no definidos ni establecidos en la NTCGP 1000, ni en el SGC de la entidad, se han identificado como procesos necesarios algunos que además de no generar valor o aporte directo al desarrollo del objeto social (procesos de realización de producto o prestación de servicio) de la entidad, su secuencia e interacción con los demás no es clara y por lo tanto, se constituyen en procedimientos de los que si generan valor reflejado en los productos y/o servicios destinados a los clientes de la entidad.

Aunque no se describe la interacción de procesos dentro del Manual Integrado de Gestión –MIG-, el documento de descripción de procesos si los registra, no obstante, el modelo gráfico del SIG, no presenta la interacción y el diagrama presentado al final del Manual, únicamente registra la dependencia de los “macroprocesos”, procesos y procedimientos de manera horizontal pero no se determina la interacción de todos los procesos.

La descripción del SGC, en los procesos indica los recursos e información necesaria para apoyar la operación de los procesos, pero los formatos utilizados no son uniformes, unos describen explícitamente el ciclo PHVA y otros no.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En lo relacionado con el formato de procedimientos utilizado por el SGC, como documento que especifica los criterios y métodos necesarios para apoyar la eficaz operación y el control de los procesos, presenta una columna “Documento o registro que genera”, no define claramente si el resultado de la actividad a la que se refiere se constituye en la evidencia de la realización de la misma o no, y por lo general a las actividades de control no se les asocia un registro.

Es de anotar, así mismo que la descripción del SGC, no incluye la relación de los procesos con los requisitos de la norma NTCGP 1000.

La carencia de una adecuada documentación del SGC, puede obedecer a falta de comprensión de conceptos diferenciados en el numeral 3, los cuales se deben contextualizar con las notas adjuntas y entender la presentación sistemática de las definiciones de sistema, proceso, procedimiento y producto. La falta de claridad y una adecuada documentación dentro de los SIG, pueden conducir en primera instancia a la no planificación de la calidad, vale decir establecimiento de objetivos de la calidad no precisos y a especificación de los procesos operativos y de los recursos innecesarios para cumplir con dichos objetivos.

#### 2.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

De la verificación efectuada a los 23 procesos identificados que conforman el SGC del FOPAE, respecto de conformidad con los requisitos de la norma NTCGP 1000: 1009, se determinaron los siguientes hechos que impiden su cumplimiento:

Numeral 4.1 a), para el cumplimiento de sus funciones, el FOPAE, ha determinado 23 procesos y 10 macroprocesos, para ser desarrolladas formalmente por siete (7) dependencias: la Dirección general, la Subdirección de emergencias, la Subdirección técnica y de gestión, la Subdirección de gestión corporativa y las Asesorías de control interno, planeación y jurídica con una planta oficial de 30 servidores públicos. Con dicha cantidad de procesos se evidencia un sobredimensionamiento del SGC.

Numeral 4.1 b), no se tiene claridad de la interacción, únicamente se conoce la secuencia por su dependencia, se evidenció que no todos los procesos definidos interactúan entre sí y algunos no reflejan el valor agregado en los productos misionales. Los de apoyo y de control y evaluación si determinan su interacción con los demás procesos.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Numeral 4.1 c), no todos los procedimientos tienen actividades de control, reporte de indicadores mensual, los procedimientos de Talento humano no tienen puntos de control, la lista de chequeo que utilizan en contratación no está codificada.

Numeral 4.1 f), se evidenció la existencia de actas de reunión sin firma por parte de los responsables. El procedimiento de contratación no contempla tiempos de ejecución ni hace referencia a los establecidos a las normas.

Numeral 4.1 g), respecto de los riesgos, en planeación estratégica, aunque se tienen establecidos, no se evidencia el control sobre los mismos, ni los relacionados con la satisfacción del cliente, mientras que en el conocimiento del riesgo sí, los riesgos en el proceso de planificación sectorial están desactualizados, en gestión implementación medidas, los indicadores datan de 2011, no están identificados los controles para los riesgos determinados en el proceso de planeación de la recuperación, mientras que en Talento Humano y análisis financiero únicamente se tienen identificados riesgos frente a los procesos, no los relacionados con el cliente.

Numeral 4.2.1 c) Aunque se conocen los procedimientos documentados, no se tiene claridad sobre la existencia de los registros requeridos por la norma.

Numeral 4.2.1 d) se evidenció que no está unificado el formato para caracterización de procesos. En análisis y seguimiento financiero para operación utilizan formatos no establecidos en el SGC. Algunos formatos diligenciados no presentan puntos de control y en general los controles no se identifican con registros.

Numeral 4.2.2 c). Se evidenció que el manual de calidad no incluye la descripción de la interacción entre los procesos del SGC.

Numeral 4.2.3 aunque se tiene un procedimiento documentado para el control de documentos y registros, se evidenció, en la gestión de talento humano la existencia del acta de reunión de Comité directivo 1/04 de 2013, que sustenta la expedición de la Resolución 041 de 2013, sin firma del Director. En el archivo del Centro de Documentación e Información –CDI-, se evidenció la utilización de un formato de inventario de documentos obsoleto y en todos los procesos no se cuenta con archivo de gestión organizado y funcional.

Numeral 4.2.4 no se evidenció el establecimiento formal de los registros ni la existencia de controles necesarios para la identificación, almacenamiento,



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

protección, recuperación, tiempo de retención y disposición. Las tablas de retención se encuentran en validación, además no se evidenció la existencia de Backups actualizados.

Numeral 5.5.3, la comunicación ofrecida en la intranet presenta desactualización, respecto de los cambios de la plataforma estratégica, los líderes definidos en los formatos de cada proceso no necesariamente son los mismos que están asumiendo las responsabilidades en la ejecución, esto por la relación contractual y rotación de los ejecutores debido a la existencia de una planta de personal reducida para el normal funcionamiento de la entidad.

Numeral 5.6.1, mediante Resolución 353 de 2011, se estableció la realización de una reunión ordinaria del Comité directivo del MIG, cada seis (6) meses, previa citación por parte del Director General por intermedio del Representante de la Alta Dirección, no obstante se evidenció la existencia de acta de revisión por la dirección del 14 de octubre de 2011. Respecto de la pregunta de cuándo se realizó la última revisión al SGC, no se tiene claridad de la fecha ni participación en dicha reunión de parte de todos los responsables de proceso.

Numeral 5.6.2, Se evidenció que no todos los procesos presentan informe de gestión para revisión por la dirección, no todos los riesgos definidos por los procesos están actualizados y específicamente no se observó el tema de los cambios relacionados con la necesidad de cambio de la plataforma estratégica Resolución 041 de 2013, que podrían afectar al SGC.

Numeral 5.6.3, No se evidencian las decisiones y acciones tomadas respecto de la mejora en la eficacia, eficiencia y efectividad del SGC, procesos y productos. En los de apoyo no se evidenció los resultados de la revisión por la Dirección respecto de las necesidades de recursos.

Numeral 6.2.2. b) se evidenció la limitación legal de la entidad para proporcionar formación o tomar otras acciones para lograr la competencia necesaria cuando se requiera dado que para su desarrollo misional cuenta con más de 200 contratistas. Respecto de las 30 personas en planta, se está implementando la evaluación del desempeño.

Numeral 7.1, se evidenció que la entidad identificó como proceso misional “planeación de la recuperación”, al cual no se le definió producto o servicio, por lo tanto es carente de una planificación y desarrollo adecuados.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Aunque para la mayoría de los 17 productos y/o servicios se tienen definidas las actividades de verificación, validación, seguimiento y medición como actividades de control, no se tienen definidos los registros necesarios para proporcionar evidencia de que los procesos de realización de dichos productos y/o servicios cumplen los requisitos.

Numeral 7.2.1 a), se evidenció que no se tienen definidas las actividades de entrega y posteriores a esta en los procesos misionales de gestión para implementación de medidas estructurales y no estructurales.

Numeral 7.3, se evidenció que aunque no se tiene como exclusión, el FOPAE, no cumple con la planificación, determinación de elementos de entrada, resultados, revisión, verificación, validación ni control de cambios del diseño y desarrollo de productos y/o servicios.

Numeral 7.5.1.g), la entidad ha definido dentro de las condiciones controladas para planificar y llevar a cabo la producción y la prestación del servicio, los riesgos de mayor probabilidad e impacto, sin embargo se evidenció falta de actualización y una mayor socialización del mapa de riesgos.

Numeral 7.5.4, aunque no se tiene como exclusión la utilización de la propiedad del cliente, no se evidenció como tiene prevista la entidad, lo relacionado con la identificación, verificación, protección y salvaguarda de los bienes que son propiedad de los clientes, suministrados para su utilización o incorporación dentro del producto y/o servicio.

Numeral 7.6, no se evidenció registro sobre disponibilidad de equipos calibrados. En el proceso de planeación de la recuperación desde febrero no se realiza la calibración inclinómetros.

Numeral 8.2.1, se evidenció que los resultados de la satisfacción del cliente no responden a una muestra representativa (103 usuarios), no existen fichas técnicas de recolección de información, ni los datos de la percepción del cliente sobre cada uno de los productos y/o servicios definidos dentro del SGC.

Numeral 8.2.2, No se evidencia la determinación de intervalos planificados para la realización de las auditorías internas al SGC. Así como tampoco se evidenció la realización de auditorías internas de calidad a los procesos de gestión para la implementación de medidas estructurales y no estructurales desde 2011. No



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

existe programa de auditoría para la vigencia de 2013. El procedimiento de auditoría no registra fecha de elaboración.

Numeral 8.2.3, Se evidenció que algunos procesos como el de gestión contractual no tiene indicadores y en algunos casos se utilizan indicadores que no están dentro del SGC, no es clara su periodicidad, no se establecen tendencias y sus resultados actualizados no están disponibles ni son difundidos de manera permanente en la página electrónica de la entidad.

Numeral 8.2.4, no se evidenció el seguimiento y medición de las características de todos los 17 productos y/o servicios definidos por el FOPAE, como es el caso de los procesos de planificación sectorial y territorial y de apropiación de la gestión integral del riesgo. Para los productos a los que se le efectúa seguimiento y medición, aunque se tienen previstos controles en los procedimientos, no se evidencia la conformidad con los criterios de aceptación en registros.

Numeral 8.4 a), se evidenció que no se tiene definida la medición de la satisfacción del cliente para todos los productos y/o servicios, tales como en procesos de gestión para la implementación de las medidas estructurales y no estructurales, mientras que en el proceso de logística para atención de emergencia se tiene encuesta por fuera del sistema y es aleatoria.

Numeral 8.4 b), no se logró evidenciar la existencia de datos sobre la conformidad con los requisitos de producto y/o servicio.

Numeral 8.4.c) no se evidencia la determinación de las tendencias de los procesos y los productos.

Numeral 8.5.1, además de no evidenciar la mejora continua producto de la revisión por la dirección en los últimos 6 meses, no se evidenció la utilización de técnicas para el análisis de datos en procesos de planificación sectorial y territorial y de apropiación de la gestión integral del riesgo.

Numeral 8.5.2.f), aunque se cuenta con el procedimiento documentado para acciones correctivas y preventivas, no se evidenció la oportunidad de la revisión de la eficacia de las acciones correctivas tomadas en el último semestre.

Numeral 8.5.3,e) no se evidenció informe sobre la eficacia de las acciones preventivas tomadas durante el último semestre.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Estos incumplimientos a los requisitos de la Norma NTCG1000: 2009, pueden obedecer al desconocimiento de las ventajas de contar con un instrumento de gestión gerencial eficaz como es el SGC, o a la falta de motivación organizacional en el empoderamiento de los responsables de cada uno de los diferentes procesos que han sobredimensionado el sistema, haciéndolo ver como muy complejo frente a los requerimientos legales de la misionalidad del FOPAE.

Lo anterior genera el contar con un SGC, que no cumple con la mayoría de requisitos establecidos en la norma gubernamental, que por ser complementario con otros sistemas como el Sistema de control interno – SCI- contribuye al principalmente al incumplimiento de uno de los principios de la gestión fiscal como es el de la eficacia.

**2.3 RECURSOS PRESUPUESTALES UTILIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGC**

El cuadro No. 1, muestra la cantidad de recursos dispuestos por el FOPAE, desde la vigencia de 2006 para el SGC, allí se incluyen los valores correspondientes al proceso de certificación y seguimiento, así como la relación de los productos de 19 contratos suscritos desde la vigencia de 2006, por valor de \$338.298.200.00, reportados a la Contraloría de Bogotá mediante SIVICOF, de los que se verificó la relación directa de su objeto con la implementación, mantenimiento y certificación del SGC, en la cantidad de 18, por un valor pagado de \$316.749.833.00 de los cuales exclusivamente se pagaron \$38.141.786.00 para la certificación del sistema. Dichos recursos dirigidos a la implementación, certificación y mantenimiento del SGC, corren el riesgo de pérdida por la ineficacia para su utilización como instrumento gerencial por parte de la administración, de conformidad con la normatividad vigente.

**CUADRO NO. 1  
RELACION DE LA CONTRATACION REALIZADA PARA LA  
IMPLEMENTACION Y CERTIFICACION DEL SGC DEL FOPAE DESDE 2006**

No. Contrato/vigencia	contratista	Objeto	Productos	Proyecto afectado	Pagos efectuados SGC	Pagos efectuados certificación SGC
40/06	VICTOR HERNANDO	el contratista se obliga a prestar sus servicios	artículo	277	15.900.000,00	



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Contrato/vigencia	contratista	Objeto	Productos	Proyecto afectado	Pagos efectuados SGC	Pagos efectuados certificación SGC
	SOTOMONTE ZAPATA	profesionales al FOPAE para la implementación del SGC del FOPAE y de apoyo a procesos de planeación	alistamiento información base información referente a acciones adelantadas control documentación mapa de procesos ajustado seguimiento al proceso de capacitación			
486/06	JOSE LEONARDO MILLAN ALVARADO	El Contratista se compromete para con el FOPAE a prestar sus servicios profesionales para desarrollar el levantamiento de procesos de gestión de información misional dentro de la implementación del sistema de gestión de calidad en la entidad	formalización de procesos: gestión metadatos formación a docentes  revisión y ajuste a procesos estructuración geográfica y solicitudes de información geográfica técnicos monitoreo de red hidrometeorológica disposición y acceso a sistemas de información planeación técnica sometimiento de producto o conjunto de datos	276	11.000.000,00	
48/07	VICTOR HERNANDO SOTOMONTE ZAPATA	El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales especializados al FOPAE para la implementación del SGC del FOPAE y de apoyo a procesos de planeación	Participación reuniones SIG propuesta de seguimiento al SIG asesoría participación caracterización de procesos listado de procesos	277	18.640.000,00	
90/07	JOHN FREDY URREA FORERO	El Contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales al FOPAE para apoyar la gestión documental de la Entidad y el proceso de gestión de Calidad.	archivos excel en el sist05 metadatos que soportan varios estudios	276	27.801.000,00	



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Contrato/vigencia	contratista	Objeto	Productos	Proyecto afectado	Pagos efectuados SGC	Pagos efectuados certificación SGC
93/07	OLGA LUCIA TIBADUIZA OJEDA	El contratista se obliga a prestar sus servicios al FOPAE, en el desarrollo de acciones de clasificación y organización de archivo de la coordinación de emergencias de acuerdo a la normativa vigente y elaboración de procedimientos para el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad, de conformidad con los términos de referencia los cuales forman parte integral del presente contrato	caracterización proceso respuesta a emergencias- aprovisionamiento , asistencia técnica en emergencias matriz TASCOI taller SIG proyecto código de ética	7300	6.136.400,00	
203/07	JOSE LEONARDO MILLAN ALVARADO	El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales al FOPAE, para desarrollar el levantamiento, caracterización y formalización de los procesos de la Subdirección de Investigación y Desarrollo de conformidad con el sistema de gestión de calidad en la entidad, de conformidad con los términos de referencia los cuales forman parte integral del presente contrato	instructivos para apagar y encender UPS socialización ficha técnica de indicadores informática definición % procesos de generación de valor formalización procesos ajuste procesos	7302	11.017.433,00	
235/07	MARIA CRISTINA GARZON GONZALEZ	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DEL fopae, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL sig(PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, sgc Y meci)	actas de reunión indicadores selección empresa que dispondrá residuos llantas y baterías informes piga en 60% y otros respuestas a CB	277	30.890.000,00	
291/2007	OLGA LUCIA TIBADUIZA OJEDA	El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales al FOPAE, de Apoyo a la Subdirección de Emergencias del FOPAE, para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, de conformidad con los términos de referencia los cuales forman parte integral del presente contrato	cronograma 2008 programación documentación procedimientos administración emergencias diseño y ejecución simulaciones políticas y estrategias para preparativos de emergencias aprovisionamiento y distribución preparación de la semana de salud y ambiente	7300	30.885.000,00	
343/07	JOSE LEONARDO MILLAN ALVARADO	El contratista se obliga a prestar sus servicios	validación y aprobación del procedimiento de	7302	24.712.000,00	



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Contrato/vigencia	contratista	Objeto	Productos	Proyecto afectado	Pagos efectuados SGC	Pagos efectuados certificación SGC
		profesionales al FOPAE, para desarrollar el levantamiento, de procesos de la gestión de información misional dentro de la implementación del sistema de gestión de calidad en la entidad.	emisión de conceptos técnicos, formatos e instructivos cronograma ajustado 2008 segunda fase de documentación avance en documentación procedimientos riesgo, ingreso documentos CDI, ingeniería del software, gestión contenidos WEb, admón de infraestructura tecnológica y sistemas de información, estructuración de información geográfica, solicitudes de información geográfica, validación geoinformación y documentos misionales mapa de procesos			
353/07	ADRIANA YOLIMA MORALES RAMIREZ	El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales al FOPAE, para el apoyo al proyecto de implementación del Modelo Integrado de Gestión, específicamente en el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad	procedimientos:% auditorías internas acciones correctivas y preventivas producto y servicio no conforme administración de riesgos administración de controles sistema de indicadores planes de mejoramiento	277	21.623.000,00	
39/08	MARIA CRISTINA GARZON GONZALEZ	Contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales al FOPAE, para apoyar a la coordinación de Planeación del FOPAE para la implementación de Sistema Integrado de Gestión ( Plan Institucional de Gestión Ambiental , Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno)	actas de reunión cuadro de entidades SDPAE, con la misión informes PIGA compilación de resultados de 13 auditorías del programa cinco estrellas plan de mejoramiento enero-junio de 2008 CB procedimiento del sistema de indicadores aprobado construcción acuerdo ético	277	18.534.000,00	



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Contrato/vigencia	contratista	Objeto	Productos	Proyecto afectado	Pagos efectuados SGC	Pagos efectuados certificación SGC
			sensibilización y capacitación parte operativa de atención de emergencias propuesta metodológica para formular indicadores cronograma SISO			
165/08	OLGA LUCIA TIBADUIZA OJEDA	La contratista se obliga a prestar sus servicios al FOPAE, para de apoyo a la subdirección de emergencias del FOPAE para la implementación del sistema de gestión de calidad y modelo estandar de control interno	sensibilización y elaboración, entre otros varios procedimientos: admon de emergencias Diseño y ejecución de simulaciones aprovisionamiento y distribución emisión de conceptos para aglomeraciones de público precontractual	7300	12.354.000,00	
609/09	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION-ICONTEC	El Contratista se obliga a realizar el Proceso de la Certificación al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá D.C., en la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004. PARÁGRAFO: El proceso de certificación del FOPAE comprende la Preauditoria de Certificación, la Auditoria de Certificación y el Entrenamiento en Auditoria, cumpliendo con los requisitos establecidos por las normas reglamentarias y las necesidades que presenta el FOPAE.	Informes de preauditoría y auditoría de certificación certificación de auditoría de entrenamiento en técnicas de auditoría	544	59.144.920,00	\$ 32.529.706,00
279/10	DIANA ALICIA CASTRO ROA	Prestar servicios profesionales en la realización de auditorías a los procesos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá que le sean asignados, respecto al	Planes de auditoría a 5 procesos: planificación sectorial y territorial,	544	5.000.000,00	



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Contrato/vigencia	contratista	Objeto	Productos	Proyecto afectado	Pagos efectuados SGC	Pagos efectuados certificación SGC
		Sistema de Gestión de Calidad- SGC y al Modelo Estándar de Control Interno-MECI actuando como auditor líder.	respuesta a emergencias, planeación de la recuperación, administración de contratistas de servicios profesionales y de apoyo a la entidad y evaluación de la gestión. Actas de reuniones. Evaluación de cada auditor. Informes de auditoría.			
280/10	ALBERTO GUEVARA VALENCIA	Prestar servicios profesionales en la realización de auditorías a los procesos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá que le sean asignados, respecto al Sistema de Gestión de Calidad- SGC y al Modelo Estándar de Control Interno-MECI actuando como auditor líder.	planes de auditoría y listas de verificación para 7 procesos conocimiento del riesgo, gestión documental preparativos para la atención de emergencias logística para la atención de emergenciasgestión para la implementación de medidas estructuralesgestión para la implementación de medidas no estructuralesapropiación de la gestión integral del riesgo con sus informes de auditoría, actas de reunión y evaluación auditores	544	5.000.000,00	
281/10	NOHORA MILEN CORTES CANTOR	Prestar servicios profesionales en la realización de auditorías a los procesos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá que le sean asignados, respecto al Sistema de Gestión de Calidad- SGC y al Modelo Estándar de Control Interno-MECI actuando como auditor líder.	planes de auditoría y listas de verificación para 9 procesos administración de bienes control a la gestión administración tecnológica asesoría legal contratación análisis y seguimiento financiero fortalecimiento institucional	544	5.000.000,00	



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Contrato/vigencia	contratista	Objeto	Productos	Proyecto afectado	Pagos efectuados SGC	Pagos efectuados certificación SGC
			modelo integrado de gestión y planeación institucional (23 procedimientos) con sus informes de auditoría, actas de reunión y evaluación auditores			
505/10	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACIONES ICONTEC	Prestar sus servicios especializados de apoyo a la gestión, para realizar la Auditoría de Seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, bajo las normas NTCGP 1000:2009 y ISO 9001:2008.	informe de auditoría de seguimiento al SGC	544	7.500.000,00	\$ 7.500.000,00
337/11	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION-ICONTEC	Realizar auditorias a los Sistemas de Gestión del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, bajo los requisitos de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9000:2008 e ISO 14001:2004.	Informe de preauditoría ISO14001:2004 (2 días) Informe de auditoría de seguimiento SGC ISO9001:2008 NTCGP 1000:2009 (3 días) Informe de auditoría de otorgamiento ISO 14001:2004 (4 días)	544	5.612.080,00	\$ 5.612.080,00
653/12	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION-ICONTEC	Realizar la auditoria externa (ICONTEC) de seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001:2004.	No está directamente relacionado con el SGC	906		
<b>TOTALES</b>					<b>316.749.833,00</b>	<b>\$ 38.141.786,00</b>

Fuente: Equipo auditor, Contratación reportada por FOPAE en SIVICOF y documentación contractual

Llama la atención de este ente de control que para pagos parciales de algunos contratos se haya certificado por parte de los supervisores porcentajes de avance en la elaboración de procedimientos, sin evidenciar la metodología empleada para el cálculo de dichos porcentajes. Igualmente, dentro de las carpetas de contratación no se evidencia la existencia de los productos contratados o la referencia a su ubicación, es así como no fue posible evidenciar los informes de auditoría interna de calidad realizados por los contratistas según lo relacionado en el cuadro anterior.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Respecto de la certificación, producto del contrato de consultoría 609 de 2009, suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION-ICONTEC, mediante el cual, el Contratista se obliga a realizar el Proceso de la Certificación al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá D.C., en la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004. y adicionalmente en el PARÁGRAFO del objeto señala que *“El proceso de certificación del FOPAE comprende la Preauditoria de Certificación, la Auditoria de Certificación y el Entrenamiento en Auditoria, cumpliendo con los requisitos establecidos por las normas reglamentarias y las necesidades que presenta el FOPAE.”* Es cuestionable la modalidad de contratación, en el entendido que a los organismos certificadores no les es permitido técnica ni legalmente ser consultor o asesor de los SGC que auditan como tercera parte, lo que no garantiza el principio de objetividad.

Igualmente, se encontró que el contrato 337 del 2011, este si de prestación de servicios, suscrito con el ICONTEC, con el objeto realizar auditorias a los Sistemas de Gestión del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, bajo los requisitos de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9000:2008 e ISO 14001:2004, por valor de \$14.030.200.00, registra las órdenes de pago No. 4424 por \$2.806.040 de octubre 26 de 2011, la No.4476 por \$ 5.612.080 de octubre 31 de 2011 y la No.5304 por \$5.612.080.00, de diciembre 20 de 2011, con las certificaciones de cumplimiento respectivas. No obstante a la fecha del presente informe no se ha terminado ni liquidado. Lo anterior contraviene lo estipulado en el numeral 2.21 del citado contrato.

El objeto de los contratos de consultoría no está relacionado directamente con las actividades de la entidad que los requiere, o con su funcionamiento, a través de ellos la administración contrata servicios especializados de asesoría, interventoría, gerencia de obra o de proyectos, o la elaboración de estudios y diagnósticos, que no siempre coinciden en el contenido con la órbita de las actividades propias de la entidad contratante; para ello recurre a personas naturales o jurídicas especializadas en una determinada materia, las cuales ofrecen conocimientos y experiencia en una específica área o actividad; mientras en los contratos de prestación de servicios sucede lo contrario, en ellos el contratista, persona natural, pone a disposición de la entidad contratante su capacidad de trabajo para asumir funciones o tareas relacionadas con aquella, que por alguna razón no puede realizar el personal de planta, luego los supuestos de hecho que sirven de sustento a uno y otro tipo de contrato son diferentes.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**3. ANEXOS**

**3.1. CUADRO DE OBSERVACIONES**

<b>TIPO DE HALLAZGO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR \$</b>	<b>REFERENCIACIÓN</b>
Administrativo con incidencia disciplinaria	3	N/A	2.1.1 ; 2.2.1; 2.2.2
Administrativo con incidencia penal			
Administrativo con incidencia fiscal			

N/A: No aplica.